



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2024/MDC

Carabayllo, 16 de abril de 2024

VISTO: El Informe N° 070-2024-GPPCI/MDC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N° 126-2024-SGP-GPPCI/MDC de la Subgerencia de Presupuesto; el Informe Legal N° 074-2024-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 721-2024-GM/MDC de la Gerencia Municipal; referidos a la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 001 – Transferencia de Partidas) para la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 301255 Municipalidad Distrital de Carabayllo, en el marco de lo estipulado en el Decreto de Urgencia N° 007-2024, Decreto de Urgencia que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar el Plan de Acción aprobado con Decreto Supremo N° 084-2024-SA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma en mención señala que es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 45° Modificación presupuestaria, señala lo siguiente "los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y programático".

Que, la Directiva N° 001-2024- EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, en su artículo 20° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 20.2 señala lo siguiente "las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos".

Que, la Directiva N° 001-2024- EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, en su artículo 27° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 27.2 señala lo siguiente "en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL".

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2024-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue, se declara en Emergencia Sanitaria, por el plazo de noventa (90) días calendario, los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San



Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao, conforme a lo detallado en el Plan de Acción "Emergencia Sanitaria por Afectación de la continuidad de los Servicios de Salud por Epidemia de Dengue en 19 Departamentos y la Provincia Constitucional del Callao".

Que, asimismo, en el artículo 2° Decreto Supremo N° 004-2024-SA indica que, corresponde al Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud, las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, entre otros, realizar las acciones inmediatas desarrolladas en el Plan de Acción contenido en el Anexo I del citado Decreto Supremo, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2014-SA.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 007-2024, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan que el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud, así como a los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, comprendidos en los anexos I y II del Decreto Supremo N° 004-2024-SA y modificatorias, cuenten con financiamiento necesario para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente.

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 007-2024, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 46 134 148.00 (Cuarenta y seis millones ciento treinta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho y 00/100 soles), a favor del Instituto Nacional de Salud, y así como de los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, comprendidos en los anexos I y II del Decreto Supremo N° 004-2024-SA y modificatorias, para complementariamente financiar el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente, asimismo en el numeral 2.4. del artículo 2, se detallan los montos transferidos, los cuales se establecen en el anexo 3 del referido Decreto de Urgencia.

Que, con Informe N° 126-2024-SGP-GPPCI/MDC, la Subgerencia de Presupuesto pone a conocimiento a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional que resulta necesario autorizar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios por el importe total de S/ 147,000.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil con 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 070-2024-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional señala que la desagregación de la Transferencia Financiera ascendente a S/147,000.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil con 00/100 soles), en el Presupuesto Institucional 2024 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, de los recursos transferidos mediante Decreto de Urgencia N° 007-2024, los cuales son adicionales al presupuesto institucional de apertura de la entidad correspondiente a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios. Asimismo, deberá ser aprobado mediante Acto Resolutivo emitido por el Titular del Pliego, con la finalidad de dar continuidad del trámite administrativo correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 074-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados remitidos y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, emite opinión legal favorable para la Desagregación de Recursos Transferidos en el Marco del Decreto de Urgencia N° 007-2024, que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia por dengue a nivel nacional.

Que, mediante Memorando N° 721-2024-GM/MDC, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento del órgano técnico y opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto legal correspondiente.



**MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO**

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**TODOS SOMOS
Carabayllo**
HISTORIA, DESARROLLO, MODERNIDAD

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 301255 Municipalidad Distrital de Carabayllo, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 001 – Transferencia de Partidas) correspondiente a la desagregación de recursos autorizados en el Decreto de Urgencia N° 007-2024 – Decreto de Urgencia que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales por el importe de S/ 147,700.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil con 00/100 soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, según detalle:

ANEXO N° 01

DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA LA EPIDEMIA DEL DENGUE

		<u>EN SOLES</u>
PLIEGO	: 011 Ministerio de Salud	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Administración Central – MINSA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	S/ 147,000.00
TOTAL		S/ 147,000.00
		<u>EN SOLES</u>
PLIEGO	: 301255 Municipalidad Distrital de Carabayllo	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3043977 FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	
ACTIVIDAD	: 5005990 ACCIONES DESARROLLADAS POR MUNICIPIOS PARA LA DISMINUCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	
FUNCIÓN	: 20 SALUD	
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 043 SALUD COLECTIVA	
GRUPO FUNCIONAL	: 0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios	
SECUENCIA FUNCIONAL	: 109	
CATEGORÍA DE GASTOS	: Gastos Corrientes	
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3. Bienes y Servicios	S/ 147,000.00
TOTAL EGRESOS		S/ 147,000.00

Artículo Segundo.- DISPONER que la Subgerencia de Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del



**MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO**

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**TODOS SOMOS
Carabayllo**
HISTORIA, DESARROLLO, MODERNIDAD

Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



**MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO**